

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de mayo de 2025, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, por el que se aprueba dar publicidad a los acuerdos aprobados en sesión ordinaria del Consejo de Administración, de 14 de mayo de 2025.*

Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Anuncio de 21 de mayo de 2025, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, por el que se aprueba dar publicidad a los acuerdos aprobados en sesión ordinaria del Consejo de Administración, de 14 de mayo de 2025, adoptado por unanimidad de los presentes en el punto cuarto.

#### A C U E R D O S

Primero. Aprobar la propuesta de mejor oferta y clasificación obtenida en primer lugar por la licitadora con compromiso de UTE, Secorbus S.L. y Socibus S.A., que eleva a este órgano la mesa de contratación mediante Acta del 21 de abril de 2025, y consistente el contrato en la prestación de servicios para la explotación del servicio marítimo regular de viajeros perteneciente al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Segundo. De conformidad con lo estipulado en el punto 10.8 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, al tratarse de una UTE, las empresas deberán aportar en un plazo no superior a 20 días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SIREC, Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción. Del mismo modo, la adjudicación del contrato se efectuará en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la aprobación por el Consejo de Administración como órgano competente, así como la formalización del mismo, que virtud del punto 10.9 del PCAP, al ser susceptible de recurso especial, no podrá formalizarse hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Tercero. Delegar en la Directora Gerente la realización de las actuaciones y funciones necesarias para la adjudicación y posterior formalización del contrato, así como todas aquellas que se requieran para la eficacia, el inicio y posterior desarrollo de la prestación objeto de contrato.

Cuarto. Facultar a la Directora Gerente para la formalización de los acuerdos necesarios con la actual empresa adjudicataria del vigente contrato de servicios, para garantizar la continuidad del desarrollo de la prestación hasta en tanto el nuevo contratista se haga cargo de la explotación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 21 de mayo de 2025.- La Directora Gerente, Concepción Parra Sesé.

00322085